

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 »
Tres id.	14 »

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Pago adelantado

Diputación Provincial de Burgos

COMISIÓN GESTORA

Habiéndose acordado por esta Corporación concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, de conformidad con lo que determina el apartado A) del art. 324 del Decreto de 25 de enero del año actual, y siendo preceptivo según dispone el número 3.º del artículo 331 del mismo, que tal acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el B. O. de la provincia, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Condiciones generales del Banco aceptadas por la Corporación

- Importe de la operación de crédito:** Pesetas 2.750.000.
 - Finalidad.**—Constitución ampliación fianza cerca del Estado por la Recaudación de Contribuciones e impuestos de la provincia.
 - Interés y comisión.**—4,35 por 100 anual.
 - Amortización.**—En cincuenta años, mediante anualidades fijas de pesetas 135.776,02.
 - Garantías.**—Las mismas de la operación en vigor, a saber: renta de los títulos de la fianza y premio de cobranza.
- Esta operación de crédito, como queda expresado, ha de llevarse a cabo para comprar valores del Estado con que poder constituir la nueva fianza que se nos exige por la Dirección General del Tesoro, para garantía del servicio de cobro de contribuciones e impuestos en esta provincia, quedando de la propiedad de la Corporación los valores que la constituyan.
- Aprobado en sesión de 17 de julio de 1946.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION GESTORA

Aprobado por esta Comisión Gestora, en su sesión de 17 del actual, el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, formulado por la Presidencia, asistida de los Sres. Secretario e Interventor, en la forma que dispone el artículo 241 del Decreto de 25 de enero del año actual, se expone al público por término de quince días, a contar desde esta inserción en el B. O. de la provincia, para que previo examen del mismo, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes por las personas especificadas en el artículo 228, párrafo 1.º y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º, letras a), b) y c) del artículo 241, ya mencionado.

El contenido de dicho presupuesto extraordinario es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 13, Artículo único.—Crédito Provincial

Pesetas

Importe a percibir del Banco de Crédito Local de España por operación de crédito concertada con el mismo para adquisición de valores del Estado con que constituir la nueva fianza que se nos exige por la Dirección General del Tesoro, para garantía del servicio de cobro de Contribuciones del Estado	2.750.000
---	-----------

GASTOS

Capítulo 4.º, Artículo 1.º.—Bienes provinciales.—Adquisición

Para la adquisición de valores del Estado por el nominal necesario para constituir la nueva fianza que se nos exige como garantía del servicio de cobro de Contribuciones del Estado, por pesetas efectivas 2.341.913'13, gastos inherentes a la operación de Crédito, pólizas de Bolsa, timbre, Negociación, escrituras, impuestos, interés y comisión del Banco y otros gastos preceptivos de este presupuesto extraordinario, pesetas 2.750.000

RESUMEN

Importa el Presupuesto de Ingresos	2.750.000
Idem el » de Gastos	2.750.000

Nivelado

Burgos a 19 de julio de 1946.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz,

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 14 de junio de 1946.

- Conceder el apoyo económico de 500 pesetas a la Com nidad de PP. Pasionistas de Peñaranda de Duero, para obras urgentes de reparación en edificio que ocupan.
- Quedar enterada de haber sido abonadas por la Delegación de Hacienda y Prisión Provincial de esta ciudad, las estancias causadas en el Hospital Provincial durante el mes de abril último por heridos de guerra, y durante el mes de mayo, por reclusos de dicha Prisión.
- Idem del ingreso de enfermos en el Hospital Provincial por razón de urgencia.
- Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a carreteras o caminos vecinales a D. Zacarías García Alonso, de Los Tremellos; don Perfecto Nogueras Rodríguez, de Arija, y D. Agapito Díez Sendino, de Arenillas de Muñón.
- Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que se persone en el pueblo de Cebrecos, a fin de tomar los datos necesarios para la redacción del oportuno proyecto y presupuesto de obras de reforma del edificio destinado a casa consistorial de dicho municipio.
- Informar en el expediente que la Jefatura de Obras Públicas ha remitido sobre autorización solicitada por D. Fulgencio García Germán, de Palencia, para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, en el sentido de que,

- por lo que a los intereses de la Diputación afecta, puede concederse la autorización solicitada sin condición alguna especial.
- Id. id. id. por D. Domitilo Arce, de Sotragero, para id. id.
- Aprobar la cuenta de la Casa Luis Muñoz Saura, de Zaragoza, por suministro de varios aparatos para la máquina de asfaltar.
- Aprobar la documentada Memoria redactada por el Ingeniero encargado del Servicio de Repoblación de «La Brújula», felicitarle por el éxito de la labor realizada, que se continúen dichos trabajos y encomendar al citado señor Ingeniero la redacción de los documentos iniciales para determinar la extensión de terreno que debe incluirse en el plan definitivo de repoblación a fin de solicitar y obtener el apoyo del Estado, ya que hasta el presente se trata de un esfuerzo considerable realizado a expensas de la provincia.
- Devolver a la Junta de Perex de Losa la cantidad de 45'41 pesetas, ingresadas indebidamente.
- Quedar enterada de la cuenta de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el primer trimestre de 1946.
- Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.
- Solicitar la exención del impuesto sobre utilidades dimanantes del servicio de recaudación de contribuciones del Estado, en forma similar a la petición formulada por la Diputación de Huesca.
- Prestar la colaboración más decidida de esta Diputación para

coadyuvar con toda diligencia a las gestiones que se requieran para la construcción de una gran fábrica de azúcar en las inmediaciones de esta capital.

Burgos 14 de junio de 1946. = El Presidente, Honorato Martín Cobos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Lencas, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento las relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de julio de 1946. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Palencia

Requisitoria.

Gonzalo Gil Basilio, de 26 años de edad, soltero, hijo de Anacleto y Tomasa, natural de Villamazán, provincia de Soria, empleado, vecino de Bilbao, últimamente en Burgos, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que se le hacen en causa tramitada en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el núm. 151 del año 1945, por el delito de estafa, y ser ingresado en la Prisión Provincial de la misma, acordado por expresada Audiencia en auto de 17 de junio último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 12 de julio de 1946. = El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

Esta Excm. Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio del año actual, acordó ratificar, en todas sus partes, el acuerdo de 20 de marzo de este año y aceptar la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de abril y, en especial, en cuanto al ofrecimiento de 3.119.801'75 pesetas, como pago del valor en venta del solar y el edificio donde están instalados las Audiencias y Juzgados, así como que el pago de su importe se realice en cuatro anualidades a partir del año en curso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 150 de la Ley municipal vigente, en relación con el Decreto de 25 de marzo de 1938, el Excmo. Ayuntamiento, reunido en segunda convocatoria y con asistencia de diez y seis señores Concejales de los que componen la Corporación, acordó se solicite la sustitución del referéndum, para lo cual, desde este momento, queda abierta una información pública a la que podrán acudir, por escrito y ante

el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o a este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el anterior acuerdo y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

El plazo para acudir a la información pública que se abre y presentación de reclamaciones, será de quince días naturales a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante este tiempo, el expediente quedará expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, donde podrá ser examinado por todos los residentes en este término municipal los días laborables y en las horas de oficina.

Burgos 13 de julio de 1946. = El Alcalde, Carlos Quintana. = P. A. de S. E. = El Secretario, Juan José Fernández Villa.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año 1947, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos García Ricardo Catalina, hijo de Gregorio y María, que nació en esta localidad el día 3 de abril de 1926; Arenas Pinto Gerardo, hijo de Inocencio y Eleuteria, que nació el día 23 de abril de 1926, y Sampere García Pascual, hijo de Toñás y Vicenta, que nació el día 14 de mayo del mismo año, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta casa consistorial, a las once de la mañana del día 28 de julio, a la rectificación; el día 4 de agosto, al cierre, y el día 11, a la clasificación de mozos, apercibiéndoles que, de no comparecer, se les declarará prófugos, rogando a cuantas personas supieran su paradero, lo manifesten a la mayor brevedad posible a este Ayuntamiento.

La Cueva de Roa 12 de julio de 1946. = El Alcalde, Modesto Cabornero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Aguilera, respecto del mozo Borja Barral Angel, hijo de Juan y Filomena.

El de Villatuelda, respecto del mozo López Yagüez Molesio, hijo de Ignacio y Gerarda.

El de Revilla del Campo, respecto del mozo Rupérez López Elías, hijo de Roque y Eledesma.

El de Avellanosa de Muñó, respecto del mozo Donato Adeliño Andrés, hijo de Gregorio y Felipa.

El de Brazacorta respecto de los mozos Aguilera Parra Juan, hijo de Victoriano y Felipa, y Perdiguero Cervero Samuel, de Ignacio y de Francisca.

El de Mahamud respecto del mozo Faviano Miguel Pérez, hijo de Asterio y Julia.

El de Guzmán respecto del mozo Alonso Sotillo Jesús, hijo de Luis y Sofía.

El de Cabañas de Esgueva respecto del mozo Arranz Herrero Bonifacio, hijo de Juan e Inés.

El de Nebreda respecto del mozo Nebreda Casado Vicente, hijo de Justo y Sergia.

Alcaldía de Bozoo

Formadas por la Junta Pericial de mi presidencia, de acuerdo con el apartado 4.º y siguientes de la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clases de cabezas de ganado que posee este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias oportunas, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Al mismo fin han quedado expuestos los inventarios de cultivo y ganadería.

Bozoo 16 de julio de 1946. = El Alcalde, Aureliano Rojo.

Alcaldía de Brazacorta

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Brazacorta 11 de julio de 1946. = El Alcalde, José del Amo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal y Pancorvo.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz

Don David Franco Casado, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y que figuraban en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan y resultando que los mismos son hacendados forasteros de paradero ignorado o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días a contar del plazo de la notificación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento, sin más notificaciones,

según determina el Estatuto de Recaudación vigente.

DEUDORES QUE SE CITAN

Barrio de Muñó

Año 1945

Angela Mazuelas, adeuda 2'98 pesetas.

Félix Pérez, 115'14.

Fulgencio Pérez, 7'62.

Joaquín Dorao, 50'04.

Martiniano Peña, 2'91.

Nicolás Romero, 3'69.

Pedro Díez Aibillos, 24'65.

Eloy Rosario Ordóñez, 3'69.

Víctor Dorao, 112'82.

Año 1944

Ezequiel Iglesias, 5'35.

Pilar Pérez Pérez, 56'48.

Martiniano Peña, 3'05.

Nicolás Lezcano, 12'43.

Víctor Dorao, 29'66.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Castrojeriz a 26 de mayo de 1946. = El Recaudador, David Franco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Royuela de Riofranco

El día 12 de julio actual se extravió en la carretera de Arcos una vaca, propiedad del vecino Federico Rodríguez, de pelo conejo, con una V en el hueso de la cadera derecha. Caso de hallazgo, se ruega avisen a esta Alcaldía.

El Alcalde.

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1306

5

Pérdida de una perra pointer, de dos meses y medio, blanca con manchas color café; mosqueada, atiende por «Ben»; desaparecida el día 7 de Tórtolas de Esgueva. Se gratificará a quien la entregue o diga su paradero a Germiniano Gómez, en Tórtolas o a Luis de la Fuente, en Diputación Provincial.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado.....	200.000.000 de pesetas
desembolsado.....	189.445.250 »
Reservas.....	145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.